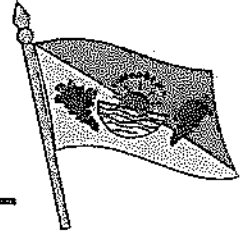




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2023-MPI

ICA, 13 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, en la Estación Pedidos la regidora: Leydy Loayza Mendoza pidió conformar una Comisión para la elaboración de una Ordenanza, lineamientos y acciones frente a la problemática de trata de personas y desaparición de niñas y adolescentes en la provincia de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de julio del 2023, en la Estación Orden del Día, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, al momento de sustentar su pedido, señaló: "El siguiente pedido, Señor Alcalde, es conformar una comisión para elaborar una Ordenanza de lineamientos y acciones frente a la problemática de trata de personas y desaparición de niñas y adolescentes en la provincia de Ica. Es preocupante ver las estadísticas. Señores Regidores, en las cuales 4,000 niñas y adolescentes desaparecen en nuestro país, Ica es una de las 5 regiones con más desapariciones. Cada año desaparecen 170 niñas de 13, 12 y 15 años, por lo tanto, es indispensable las mesas de trabajo establecer Ordenanzas que prioricen la prevención y trabajo articulado con las familias, grupos vulnerables, desarrollar estrategias de defensa personal, redes de monitoreo porque muchos de estos captores las inducen a través de las redes sociales y muchos padres desconocen de estos asuntos, entonces, hay un importante trabajo que hacer. Asimismo, un trabajo articulado entre DEMUNA y Serenazgo, Policía Nacional, Atención Temprana y Protocolos de Acción frente a estos hechos, un Voluntariado, la difusión de alertas. En ese sentido Señor Alcalde considero importante establecer y conformar una comisión para elaborar una Ordenanza que precise los aspectos en los cuales la ciudadanía pueda interactuar con las instituciones pertinentes".

Que al respecto el Señor Alcalde acotó: "Voluntarios. Creo que la regidora: Leydy Loayza Mendoza la podría presidir, y la pueden integrar la regidora Yngrid Ramos Oré, Celia Ágreda de Raffo y la regidora: Yessica Puchuri Manco, con el regidor: Epifane Quispe Vilca. Se aprueba el pedido de la regidora: Leydy Loayza de la Comisión correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, de conformar una Comisión para elaborar una Ordenanza Municipal de lineamientos y acciones frente a la problemática de trata de personas y desaparición de niñas y adolescentes en la provincia de Ica, la misma que quedará conformada por los siguientes señores regidores:

- LEYDY LOAYZA MENDOZA, quien la presidirá.
- YNGRID RAMOS ORÉ, miembro.
- CELIA ÁGREDA DE RAFFO, miembro.
- YESSICA PUCHURI MANCO, miembro.
- EPIFANEO QUISPE VILCA, miembro.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo, a la regidora: Leydy Loayza Mendoza, a la Gerencia de Desarrollo Social y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN N° ACN: 105 FECHA: 13 JUL 2023
ENTIDAD: SGH. In / informática

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignantes la presente Transcripción final de
a Resolución N° _____ de Fecha 13 JUL 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL